



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0083-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 27 de Febrero del 2019.

Visto:

El informe N° 030-2019-MPH-GGM/GDSE, con registro N° 0198-MPH/GSGII, de fecha 27 de febrero del 2019 presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, remitiendo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el ejercicio del año fiscal 2019 "PLANEFA-2019"; solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo 1 del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el numeral 3.11 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo de carácter público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental, supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 -MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014 -OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la Formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014 -OEFA/CD, estableciéndose que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA se deberá aprobar, mediante Resolución del titular de la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA);

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018 -OEFA/CD publicado el 15 de diciembre del 2018 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), amplía el plazo solo hasta el 28 de febrero, para la aprobación de los planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), a cargo de las EFAS, correspondiente al año 2019 y siendo la Municipalidad Provincial de Huancabamba una EFA Provincial, tiene la obligación de aprobar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0083-2019-MPH/AIC

Pág.02

Que a través del INFORME N° 050-2019-MPH-GDSE/OGA/JFCH, la Oficina de Gestión Ambiental presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental I- **PLANEFA 2019** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su evaluación y aprobación que permitirá su implementación conforme a la normatividad vigente y acorde al marco legal vigente; por lo cual resulta relevante su aprobación, toda vez que en dicho Plan se señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local.



Que, mediante INFORME N° 030-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 26 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2019); mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con CARTA NUM. 077-2019-MPH/G.A.L, el Gerente de Asesoría Jurídica comparte la Opinión Legal contenida en el INFORME N° 079-2019-MPH-GAJ.ABG/ADJ/KRCM emitido por la Abogada Adjunta a esa Gerencia, por lo cual en mérito al análisis realizado a los actuas del presente procedimiento, recomienda: 1) que se Declare procedente la aprobación Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante Resolución de Alcaldía; 2) Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 8 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2019**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que incluye como anexos los formatos N° 01C, N° 02, N° 03, N° 04 y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita el cumplimiento de los objetivos contemplados en el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019**, en concordancia al Plan Operativo Institucional - POI 2019.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Socioeconómico comunicar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el plazo de ley la aprobación del presente plan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, remitir copia de la Presente Resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y coordinar su publicación en el portal Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.

- ✓ OF. Regidores
- ✓ G.M.
- ✓ G.D.S.E.
- ✓ GPP.
- ✓ G. Adm.
- ✓ O.G.A.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (02)

REGION HUANCABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
LIC. ISMAEL HUAYANA NEIRA
ALCALDE

MMN/10c.